



12 DIC 2012

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1671 SANTIAGO, miércoles 13 de noviembre de 2012

VISTOS: Ley N° 20.557 del 2011; Decreto Supremo N° 135 del 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIPAL.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	13-11-2012	13-11-2012	0	0	0	0
COLOMBIA - Bogotá	0	14-11-2012	17-11-2012	0	0	0	0
COSTA RICA - San José	0	18-11-2012	21-11-2012	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	22-11-2012	22-11-2012	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa ISLA NATURA.							0

Imputación: 1273747 - 1273745

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.500
22	08	007	Pasajes hasta	\$ 160.000
22	08	007	Rebolsos	SI

Sra. SANDRA ECHEGARAY SAMANEZ, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización a Colombia y Costa Rica.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITARSE

11 DIC 2012

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


ALEONSO SILVA NAVARRO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)